

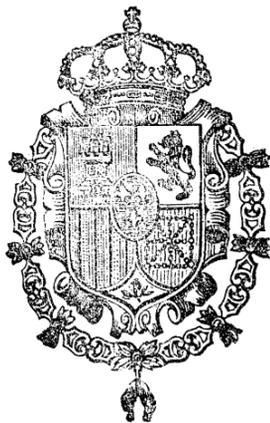
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los números y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Ultramar, and Extranjero.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Table with financial data for the national subscription, including 'Suma anterior' and 'TOTAL GENERAL'.

(Se continuará.)

Relación de los donativos recaudados en la isla de Fernando Poo para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Table listing donors and amounts for the island of Fernando Poo.

Main table listing names and amounts, including 'D. W. M. Lisnager' and 'D. Domingo Fernández'.

Dotación del pontón «Fernando Poo».

Table listing names and amounts for the pontón «Fernando Poo».

Table with financial data on the right side, including 'Dotación del cañonero «Salamandra»' and 'Total'.

Cantidades recaudadas en la Escuela municipal de ambos sexos del barrio de Doña Carlota (Vallecas), con destino á la suscripción nacional.

Table listing names and amounts for the school in Vallecas.

El personal facultativo y administrativo de la Junta Consultiva del servicio agronómico é Instituto Agrícola de Alfonso XII, que presta servicios en las diferentes dependencias de esta provincia, ha contribuido con un día de haber para la suscripción nacional, según relación que sigue, y cuyo importe es de pesetas 599'60 céntimos.

Table listing names and amounts for the agricultural advisory board.

	PESETAS
Sr. D. Juan Pou .....	15'66
» Francisco Arranz .....	15'66
» Antonio Berbegal .....	15'66
» José Torres-Pardo .....	15'66
» Seryando Gutiérrez de Cos .....	14'47
» José de Robles .....	12'33
» Augusto de Echeverría .....	9'87
» Fernando Ortiz Cañavate .....	9'87
» José Cuevas y Vidal .....	8'63
» Eduardo de la Sotilla .....	8'63
» Adolfo Comba .....	8'63
» Bernardo Jiménez .....	7'39
» Ciriaco de Iriarte .....	7'39
» Jacinto Ruiz Pérez .....	7'39
» José Vicente Arche .....	7'39
» Sergio de Novales .....	4'94
<i>Ayudantes.</i>	
D. Pedro de A. Calvo .....	4'94
Eugenio Zúbia .....	3'70
Alfonso Zapata .....	3'70
Segundo Flores .....	3'70
<i>Escribientes.</i>	
D. Fernando González Bravo .....	3'08
Ildefonso Ramos Vives .....	3'08
Julio Sánchez Heredero .....	3'08
<i>Porteros.</i>	
D. Andrés Morales .....	2'46
Timoteo Masegosa .....	2'46
<i>Traductor de la Junta.</i>	
D. Felipe Massieu .....	9'87
<i>Profesores de la Escuela de Agricultura.</i>	
Sr. D. Zoilo Espejo .....	18'07
» Antonio Botija .....	18'07
» Diego Pequeño .....	18'07
» Eugenio Prieto Moreno .....	15'66
» José de Arce .....	14'47
» Miguel Ortiz .....	14'47
» Mariano de Frias .....	14'47
» Manuel Allende Salazar .....	14'47
» Vicente Alaud Martínez .....	14'47
» Enrique Ledesma .....	8'63
» Francisco de Sales Aguiló .....	8'63
» José Martínez Asenjo .....	8'63
» José Hurtado .....	7'39
» Víctor Lobo .....	7'39
» Antonio Philip .....	7'39
» Leandro Navarro .....	7'39
» Carlos Balenchana .....	7'39
» Luis Ardanaz .....	7'39
» Paulino F. Herrero .....	4'94
Oficial de Secretaría, D. Pedro Barreiro .....	4'94
Escribiente, D. Nicolás Fernández .....	3'70
Idem, D. Mateo Aguilar .....	3'08
Idem, D. Manuel Ruiz .....	3'08
Conserje, D. José Ramos .....	3'70
Mecánico, D. Fructuoso Atienza .....	3'70
Encargado del Jardín, D. Atanasio Martínez .....	3'08
Portero, D. Enrique Ordóñez .....	3'08
Ordenanza, D. Francisco Feito .....	2'46
Idem, D. Agustín Caballero .....	2'46
Idem, D. Manuel Sías .....	2'46
Idem, D. Mariano Nacas .....	2'46
Idem, D. Ramón Fernández .....	2'46
Peón, D. Domingo Palomar .....	1'84
Idem, D. Eduardo Ontiveros .....	1'84
<i>Granja Central.</i>	
Ingeniero, Sr. D. José María Martí .....	9'87
Idem, Sr. D. Guillermo Quintanilla .....	14'47
Ayudante, D. Juan María Soler .....	3'70
Idem, D. Francisco Llorca .....	3'70
Idem, D. Vicente Feijoo .....	3'70
Oficial de Contabilidad, D. José Cerro y Alcalá .....	4'94
Escribiente, D. Carlos Mayorga .....	3'08
Idem, D. Angel Salamanca .....	3'08
Capellán, D. Juan José Elizalde .....	3'70
Médico, D. José López Jiménez .....	3'70
Guarda, D. Agustín Pérez .....	3'70
Idem, D. Manuel Palacios .....	3'08
Idem, D. Juan Fernández .....	1'84
Idem, D. Pablo Moreno .....	1'84
Idem, D. Pablo Sanz .....	1'84
Idem, D. Gerardo Peral .....	1'84
Idem, D. Juan Viana .....	1'84
Idem, D. Mariano Pedrazuela .....	1'84
Idem, D. Benito Sánchez .....	1'84
Idem, D. Manuel Díaz .....	1'84
Portero, D. Manuel de Diego .....	3'08
Ordenanza, D. Cástor Rojo .....	2'46
Idem, D. Francisco Gutiérrez .....	2'46
Capataz, D. Tomás Martín .....	2'46
Idem, D. Pedro González .....	2'46
Mozo, D. Prudencio Valdeolivas .....	2'46
Peón, D. Manuel González .....	1'84
Idem, D. Víctor Miravalles .....	1'84
<b>Total.....</b>	<b>599'60</b>

## MINISTERIO DE ESTADO

### REALES DECRETOS

Tomando en consideración las circunstancias que concurren en D. Alfonso Merry del Val, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en ascenderle á Secretario de primera clase

y destinarle á la plaza de esta categoría en la Asunción del Paraguay; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el art. 8.º de la ley orgánica de la carrera Diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios de la categoría inferior inmediata.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. José Vélez y Corrales, Cónsul de primera clase, en comisión en el Ministerio de Estado, pase á continuar sus servicios, con su categoría de Cónsul de primera clase, á la plaza de nueva creación de Agregado Comercial á Mi Embajada en París.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Avila, Córdoba, Granada, Jaén y Valladolid la cátedra de Lengua francesa;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposición, con sujeción á lo prevenido en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Pamplona la cátedra de Geografía é Historia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposición, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Alicante y Baeza la cátedra de Rétorica y Poética, la de Baeza con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposición, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Historia Natural;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposición, con sujeción á lo prevenido en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Marcos Jiménez de la Espada Catedrático numerario de Anatomía comparada de la Facultad de Ciencias,

Sección de las Naturales, de la Universidad Central, con el haber anual de 4.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Relación de méritos y servicios de D. Marcos Jiménez de la Espada.*

Bachiller en Artes.

Licenciado en Filosofía, Sección de Ciencias Naturales.

Doctor en ídem con nota de Sobresaliente.

Propuesto en primer lugar por oposición, Ayudante de las cátedras de Historia Natural de la Universidad Central en 11 de Agosto de 1853.

Ayudante del Museo de Ciencias Naturales.

En 18 de Noviembre de 1857 fué nombrado Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias.

Catedrático supernumerario por Real orden de 25 de Febrero de 1867. Desempeñó varias Cátedras como sustituto, y ha sido Vocal de Tribunales de oposición é individuo de muchas Comisiones científicas.

Delegado oficial del Gobierno, de la Sociedad Geográfica y de la Real Academia de la Historia en los Congresos americanos de Bruselas, Madrid, Turín, Berlín y París.

Honores de Jefe Superior de Administración civil libre de gastos.

Comendador ordinario de la Real Orden americana de Isabel la Católica.

Oficial de Instrucción pública de Francia.

Medalla de honor otorgada por el Gobierno del Perú en recompensa de los trabajos históricos acerca de aquella República.

Miembro honorario de varias Sociedades y Corporaciones extranjeras, Socio fundador y honorario de la Geográfica de Madrid y Académico electo numerario de las Reales Academias de la Historia y de la de Ciencias exactas, físicas y naturales.

Ha publicado las siguientes obras:

«Vertebrados, del viaje al Pacífico».

«Relaciones geográficas de Indias, Perú».

«Noticias auténticas del río de las Amazonas».

«Historia del Nuevo Mundo».

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don José de Paso y Fernández Calvo Catedrático numerario de Higiene privada y pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Relación de méritos y servicios de D. José de Paso y Fernández Calvo.*

Licenciado en Medicina con premio extraordinario.

Doctor en dicha Facultad con nota de Sobresaliente.

Ayudante de clases prácticas, por oposición en 1879.

Nombrado por Real orden de 29 de Julio de 1882 Director de trabajos anatómicos de la Facultad de Medicina de Granada; cargo que en la actualidad desempeña.

En virtud de concurso fué nombrado por Real orden de 6 de Junio de 1883 Profesor auxiliar numerario de aquella Facultad y Universidad.

Ha desempeñado cátedras vacantes y suplido á los propietarios en ausencias y enfermedades desde Junio de 1883 hasta la fecha, formando parte de Tribunales para exámenes y premios.

Nombrado por elección Académico de número de la de Bellas Artes de Granada.

Benemérito de la Patria por Real decreto de 3 de Julio de 1876.

Cruz blanca del Mérito militar en recompensa de los servicios especiales que prestó en el Hospital militar de Granada.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Amor y Rico Catedrático numerario de Patología general con su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de méritos y servicios de D. Antonio Amor y Rico.

Licenciado y Doctor en Medicina con notas de Sobresaliente.

Nombrado durante el curso de 1888 89, y á propuesta del Claustro, Profesor Auxiliar honorario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

En Junio de 1891, y en virtud de concurso, Profesor auxiliar supernumerario de la misma Facultad y Universidad.

Por Real orden de 28 de Marzo de 1896 le fué concedido el carácter y consideración de Catedrático supernumerario con derecho á concursar cátedras de número.

Le fué expedido el título profesional en 14 de Abril de 1896.

Ha desempeñado, por sustitución, en diversos cursos varias cátedras de la Facultad y formado parte de Tribunales de examen.

Practicante del Hospital de San Juan de Dios de Granada, Médico titular de Cúllar-Baza y Vocal de la Junta de Sanidad de la provincia.

Por último, ha publicado trabajos literarios y científicos en periódicos profesionales.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 7 de Julio de 1898 ha sido nombrado, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Béjar Don Marcelino Cagigal Valdés, que lo es actualmente de la Escuela de Almería; pero al consignar la dotación que á la plaza corresponde, se omitió el aumento de sueldo que el Profesor nombrado percibe por razón del primer quinquenio de antigüedad.

Para evitar toda duda, es la voluntad de S. M. que la expresada Real orden se entienda rectificada en los siguientes términos:

«S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de su digna presidencia, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Aritmética, Geometría y principios del Arte de construcción de la Escuela de Artes y Oficios de Béjar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, ó sean 2.500 de entrada y 500 por el primer quinquenio de antigüedad, á D. Marcelino Cagigal Valdés, actual Profesor numerario de la misma asignatura en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Hmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión, por concurso, de una categoría honorífica de término, vacante en la Facultad de Derecho por jubilación de D. Clemente Ibarra y Pérez en 16 de Junio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 410.334, expedido por este establecimiento en 5 de Mayo del año actual, á favor de D. Eduardo Buelta Pages, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Junio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Julio de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—119

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 82.787, expedido por este establecimiento en 18 de Mayo del actual año, á favor de D. Miguel Umbert, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Julio de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—123

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### Correos.—Sección 2.ª—Negociado 8.º

Siendo festivo el día 25 del actual, señalado para la apertura de pliegos en la subasta de conducción del correo desde Ciudad Rodrigo á Gata, se ha señalado para dicho acto el día 26, á las diez de la mañana.

Madrid 18 de Julio de 1898.—El Director general, A. Barroso.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Córdoba, Jaén, Granada y Valladolid las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convinga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Pamplona la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convinga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Alicante y Baeza las cátedras de Retórica y Poética, la de Baeza con su agregada la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y 2.500 la segunda, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convinga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convinga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia natural, vacante en la Sección de Ciencias de la Universidad de Oviedo, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Gabriel de la Puerta.

Vocales: D. Alberto Segovia, D. Odón de Ruen, D. Félix Gila, D. Lucas Malladas, D. Rafael Alvarez Lerin y D. Blas Lázaro é Ibiza, y

Suplentes: D. Emiliano Rodríguez Risueño, D. Serafín Sanz y Agud, D. Gabriel Puch y D. Eduardo Reyes.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Antonio Rosca y Seigtre, D. Luis de Hoyos Sáinz, D. Francisco de las Barras y de Aragón, D. Antonio Martínez y Fernández Castillo, D. Eduardo Hernández Pacheco, D. José Rioja y Martín, D. Lucas Fernández Navarro, D. José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría, D. José Huidobro y Fernández, Don Antonio Vila y Nadal, D. Rafael Tarín y Juaneda y D. José Fuset Tubia, advirtiéndose:

1.º Que D. Antonio Rosca y Seigtre, D. Lucas Fernández Navarro, D. José López de Zuazo, D. José Huidobro y Hernández y D. José Fuset Tubia, deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal á la fecha del 19 de Octubre de 1897.

2.º Que no se han podido unir á las instancias de D. Luis de Hoyos Sáinz y D. Antonio Vila y Nadal, como solicitaban, los programas y documentos presentados para las oposiciones á la misma cátedra de la Universidad de Granada, por haber sido remitidos al Presidente del Tribunal de oposiciones á la referida cátedra en 11 de Mayo de 1897, y

3.º Que los restantes opositores tienen justificada su aptitud legal.

Madrid 2 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho una categoría honorífica de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que á la fecha de 16 de Junio último contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, y á partir desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no da opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Negociado de industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención deslucradas caducadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 14.233. D. Bartolomé Costas. Patente de invención por veinte años por el producto industrial papel para fumar preparado con alquitrán y regaliz.

Expedida en 23 de Marzo de 1893. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 6º de Junio de 1898.

Expediente núm. 14.294. Mr. John Stewart Reid. Patente de invención por veinte años por máquinas para embalar hilo metálico.

Expedida en 27 de Marzo de 1893. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 3º de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.008. D. Bruno Schmidt y Roediger. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar papel tela, empleado para embalar, hacer sobres y otros objetos.

Expedida en 13 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes ó accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), PUEBLO, PROVINCIA, FALLECIMIENTO.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)



MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B	C	D	E	F	G	H			
3	106.874	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	26 Julio 1883.....	»
	106.875	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.876	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.907	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.908	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.909	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.910	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
5	97.042	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Tortosa.....	17 Septiembre 1883.....	»
6	85.135	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	11 Marzo 1884.....	»
	57.460	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.682	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.683	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.684	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.685	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.686	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.687	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.688	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.689	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
7	25.226	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	27 Octubre 1884.....	»
9	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	30 Marzo 1885.....	»
10	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Azpeitia.....	18 Abril 1885.....	»
12	40.613	»	»	»	»	»	»	»	Dirección general de Impuestos.....	26 Mayo 1885.....	»
	102.625	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.430	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.431	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.432	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.433	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.141	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.142	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.143	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.144	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.985	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.986	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.987	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.988	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
14	25.912	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	22 Agosto 1885.....	»
16	»	25.309	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Vicente de Valencia.....	17 Diciembre 1885.....	»
19	15.433	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	11 Febrero 1886.....	»
	15.434	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.435	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.436	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	3.597	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
20	32.674	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	3 Marzo 1886.....	»
31	»	»	12.441	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	19 Junio 1886.....	»
	»	»	28.661	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	23.743	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Loja.....	16 Diciembre 1885.....	»
	»	»	36.791	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.853	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	15.941	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	»	»	»	1.227	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	9 Julio 1887.....	»
38	82.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Este.....	13 Agosto 1887.....	»
	»	18.318	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	14.941	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	»	»	»	26.329	»	»	»	»	Juzgado de San Antonio de Cádiz.....	14 Septiembre 1887.....	»
46	»	»	»	12.251	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Centro.....	26 Septiembre 1888.....	»
50	80.015	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Centro.....	10 Enero 1889.....	»
	»	»	25.535	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	25.536	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.193	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.194	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
51	87.524	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Logroño.....	30 Enero 1889.....	»
55	44.189	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Pablo de Zaragoza.....	27 Abril 1889.....	»
56	100.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad de Barcelona.....	31 Mayo 1889.....	»
	»	26.551	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
57	37.614	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	21 Agosto 1889.....	»
	»	»	12.990	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
59	33.204	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza de Valladolid.....	4 Marzo 1890.....	»
	»	33.014	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
62	15.052	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Toro.....	4 Diciembre 1890.....	»
	15.054	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.271	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.272	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.273	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.274	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	43.636	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.650	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.651	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	3.516	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	13.658	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	1.225	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
64	103.194	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	26 Mayo 1891.....	»
65	45.177	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Sur.....	23 Junio 1891.....	»
	45.178	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	46.654	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	46.655	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	15.503	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
66	50.215	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	3 Septiembre 1891.....	»
70	59.459	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Oeste.....	8 Octubre 1891.....	»
	59.609	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.433	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.434	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.446	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	14.909	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
71	»	»	30.785	»	»	»	»	»	Juzgado del Parque de Barcelona.....	12 Octubre 1891.....	»
73	58.304	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad de Barcelona.....	21 Diciembre 1891.....	»
75	95.352	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Sur.....	26 Enero 1892.....	»
	95.353	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.354	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	112.970	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	112.971	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	112.972	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	1.321	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
79	69.989	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Norte.....	21 Mayo 1892.....	»
	69.990	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	69.991	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
81	85.366	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Cuenca.....	8 Julio 1892.....	»
	104.439	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
84	115.501	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Román de Sevilla.....	31 Diciembre 1892.....	»
	»	»	»	»	»	»	49.186	»	Idem.....	Idem.....	»
85	»	»	»	2.860	»	»	»	»	Juzgado de Guardia.....	9 Enero 1893.....	»
86	47.093	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	18 Enero 1893.....	»
	57.154	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	77.339	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	86.702	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	1.244	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
87	»	»	»	»	1.955	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	28 Enero 1893.....	»
97	»	»	25.573	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	10 Julio 1894.....	»
98	»	»	»	»	»	»	47.604	»	Juzgado de la Plaza de Valladolid.....	8 Octubre 1894.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.605	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.606	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.607	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.608	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.609	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.610	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.611	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.612	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.613	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.614	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.615	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.616	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.617	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.618	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.619	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	24.541	»	Idem.....	Idem.....
»	»	»	»	»	»	»	24.542	»	Idem.....	Idem.....	»
101	49.946	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	12 Enero 1895.....	»
	49.947	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	101.080	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	108.771	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	108.772	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	14.053	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	21.414	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	33.235	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
102	»	»	»	»	»	»	27.392	»	Juzgado de Vigo.....	22 Enero 1895.....	»
»	»	»	»	»	»	»	27.393	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	»	»	»	»	»	27.394	»	Idem.....	Idem.....	»
105	»	»	»	»	7.460	»	»	»	Juzgado del Parque de Barcelona.....	13 Julio 1895.....	»
	»	»	»	»	7.813	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
107	»	508	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Pablo de Zaragoza.....	17 Septiembre 1895.....	»
109	28.907	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	27 Diciembre 1895.....	»
	»	3.461	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
111	24.469	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Vicente de Valencia.....	2 Julio 1896.....	»
	24.470	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.471	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.472	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.473	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.474	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.475	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.476	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
112	»	»	»	»	»	»	34.722	»	Juzgado de la Merced de Málaga.....	30 Julio 1896.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	8.419	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	17.386	Idem.....	Idem.....	»
113	25.746	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	5 Octubre 1896.....	»
	62.787	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	62.788	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	97.818	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
114	»	»	»	»	»	»	»	14.115	Juzgado de la Plaza de Valladolid.....	26 Octubre 1896.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	17.318	Idem.....	Idem.....	»
115	»	9.584	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	28 Noviembre 1896.....	»	
116	»	»	»	4.423	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	7 Diciembre 1896.....	»

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
117	»	»	»	»	»	10.926	»	»	Juzgado del Hospital.....	3 Diciembre 1896.....	»
119	33.739 93.116 » »	» » » »	» » » »	» » » »	» » » »	» » » »	» » » »	» » 21 342 27 920	Juzgado del Ferrol..... Idem..... Idem..... Idem.....	25 Enero 1897..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » »
123	» » » » »	» » » » »	15.744 » 11.312 » »	» 535 » » »	» » 6 611 » »	» » » 8.001 8.002	» » » » »	» » » » »	Juzgado de Buenavista..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	29 Marzo 1897..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » »
124	» » » » »	» » » » »	34.665 » » » »	» 224 2.697 11.971 11.972	» » » » »	» » » » »	» » » » »	» » » » »	Juzgado de la Latina..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	7 Mayo 1897..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » »
126	30.019 30.020 30.021 30.022 30.023 »	» » » » » »	» » » » » 13.799	» » » » » »	» » » » » »	» » » » » »	» » » » » »	» » » » » »	Juzgado de Buenavista..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	10 Junio 1897..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » »
127	82.788 » »	» 4.538 »	» » 32.105	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	Juzgado de la Latina..... Idem..... Idem.....	18 Junio 1897..... Idem..... Idem.....	» » »
135	» » »	» » »	15.248 15.249 30.706	» » »	» » »	» » »	» » »	» » »	Delegación de Hacienda de Madrid..... Idem..... Idem.....	20 Mayo 1898..... Idem..... Idem.....	» » »

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES																																																																																																																																																																																																																																																																																
A				B				C				D				E		F		G		H																																																																																																																																																																																																																																																										
15.052	28.907	50.215	84.685	106.874	508	12.441	224	25.988	1.225	8.001	34.722	20	15.054	30.019	57.154	84.686	106.875	1.244	12.990	535	26.329	1.955	8.002	47.604	8.419	15.433	30.020	57.460	84.687	106.876	1.321	13.799	1.227	»	6.611	10.926	47.605	14.115	15.434	30.021	58.304	84.688	106.907	3.461	15.248	2.697	»	7.460	»	47.606	17.318	15.435	30.022	59.459	84.689	106.908	3.516	15.249	2.860	»	7.813	»	47.607	17.386	15.436	30.023	59.609	85.366	106.909	3.597	15.503	4.423	»	»	»	47.608	21.342	21.271	32.674	62.787	86.702	106.910	4.538	15.744	11.312	»	»	»	47.609	24.541	21.272	33.204	62.788	87.524	108.771	9.584	25.535	11.971	»	»	»	47.610	24.542	21.273	33.739	69.989	90.650	108.772	13.658	25.536	11.972	»	»	»	47.611	27.392	21.274	35.135	69.990	90.651	112.970	14.053	25.573	12.193	»	»	»	47.612	27.393	24.469	37.614	69.991	93.116	112.971	14.909	28.661	12.194	»	»	»	47.613	27.394	24.470	40.613	77.333	95.352	112.972	18.318	30.706	12.251	»	»	»	47.614	27.920	24.471	43.636	80.015	95.353	115.501	21.414	30.785	12.853	»	»	»	47.615	»	24.472	44.189	82.531	95.354	»	23.743	32.105	13.427	»	»	»	47.616	»	24.473	45.177	82.788	97.042	»	25.309	33.235	14.941	»	»	»	47.617	»	24.474	45.178	84.433	97.818	»	26.551	34.665	15.941	»	»	»	47.618	»	24.475	46.634	84.434	100.531	»	27.430	35.141	15.982	»	»	»	47.619	»	24.476	46.655	84.446	101.080	»	27.431	35.142	18.362	»	»	»	49.186	»	25.226	47.093	84.682	102.625	»	27.432	35.143	25.985	»	»	»	»	»	25.746	49.946	84.683	103.194	»	27.433	35.144	25.986	»	»	»	»	»	25.912	49.947	84.684	104.439	»	33.014	36.791	25.987	»	»	»	»	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.  
Madrid 1.º de Julio 1898.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

GRANJA CENTRAL

Se venden en pública subasta 10.490 litros de vino del año último, pertenecientes á esta Granja, divididos en ocho lotes de distintas cantidades, al precio de 14 pesetas el hectolitro, el día 27 del corriente, á las cinco de la tarde.

Las proposiciones se recibirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el 26 inclusive del actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 16 de Julio de 1898.—El Director, Juan Pou.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Por la presente cédula de notificación se hace saber á Don Ramón Quintero García, cuyo domicilio se ignora, que el expediente de defraudación á la contribución industrial que se le sigue por iniciativa de Oficial de la Investigación D. Sebastián D. Minguéz, por haber ejercido en la ciudad de Béjar el día 17 de Diciembre de 1893 la industria de tratante en ganado de cerda, se le pone de manifiesto en dicha dependencia por término de cinco días, prorrogables por otros cinco, si lo solicita, para que alegue y justifique ante esta Delegación lo que á su derecho viere convenirle, cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este documento publicado en la GACETA DE MADRID.  
Salamanca 17 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve.

Por la presente cédula de notificación se hace saber á Francisco González Diego, vecino que fué de Fuentes de Oñoro, y cuyo domicilio en el día se ignora, que el expediente de defraudación á la contribución industrial que se le sigue por iniciativa del Investigador temporero D. Pedro H. Ruano, por haber ejercido la industria de venta de carnes frescas al por menor, se le pone de manifiesto en dicha dependencia por término de cinco días, prorrogables por otros cinco, si lo solicita, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este documento publicado en la GACETA DE MADRID, para que alegue y justifique ante esta Delegación lo que á su derecho viere convenirle.  
Salamanca 17 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve.

2646—M

Por la presente cédula de notificación se hace saber á Don Tomás Sardiña, vecino que fué de Fuentes de Oñoro, en esta provincia, cuyo domicilio se ignora, que el expediente de defraudación á la contribución industrial que se le sigue por iniciativa del Investigador temporero, D. Pedro H. Ruano, por haber ejercido la industria de taberna, se le pone de manifiesto en dicha dependencia, por término de cinco días, prorrogables por otros cinco, si así lo solicita, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, á fin de que alegue y justifique ante esta Delegación lo que á su derecho conduzca.  
Salamanca 17 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve.

2647—M

9.º tercio de la Guardia civil.

El día 12 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa que como oficina ocupa la Guardia civil de esta capital, calle de la Victoria, núm. 25, para contratar el servicio de provisión de

montura y correa, tablados, baúles y calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila, que constituyen el 9.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se halla de manifiesto en la expresada casa oficina.

Valladolid 8 de Julio de 1898.—El Teniente Coronel, Sub-inspector accidental, Constantino Brasa Rodríguez.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Andújar.—Fernando Ruano, Fuencarral, 52.
- Zafra.—María Rebollo, San Bruno, 3.
- Alicante.—Indalecio Díaz, Carretas, 49.
- Ferrol.—Huerta, sin señas.
- San Sebastián.—Oyarzábal, Montera, 10, principal.
- Vera.—Juan Galindo, Silva, 44, principal (ausente).
- Coruña.—Josefa López, sin señas.

NORTE

- Ciudadela.—Sra. Quintana, Castillo, 12, tercero.

ESTE

- Cádiz.—Manuel Fernández Coria, Alfonso XII, 25.
- María Mant, Serrano, 38.
- Idem.—Idem, id.

OESTE

- Viadella.—Luzo, San Buenaventura, 7, entresuelo.

EUR

Robla.—Dueño Posada San Román, Atocha.

Madrid 18 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, M. Vidal.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía constitucional de Villajoyosa.

D. Bartolomé Pérez Lloret, Alcalde constitucional de Villajoyosa, en la provincia de Alicante.

Hago saber que hallándose ausente de esta villa y en ignorado paradero hace más de diez años el individuo Gaspar Soler Eñuerdo, hijo de Jaime y de Tomasa, de oficio albañil, casado con Dolores Cantó García, y cuyas señas se anotan á continuación, ruego á todas las Autoridades de la Nación y á cuantas personas tengan noticia de su paradero, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía en el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Villajoyosa 2 de Junio de 1898.—Bartolomé Pérez.

## Señas del ausente.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba cerrada, boca regular, acostumbraba á vestir pantalón y blusa de color y usaba sombrero negro.

2672—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## MATARÓ

D. Luis Franco Cuadras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Jaime Sala Romaní.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1897, Jaime Sala Romaní, hijo de Daniel y de Josefa, natural de Sabadell, parroquia de San Felú, avecinado en Sabadell, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, Capitán general de Cataluña, nació el día 6 de Diciembre de 1876, edad diez y ocho años, dos meses y cuatro días, estatura un metro 640 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio ladrillero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición, en calidad de preso, al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 1.º de Junio de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Luis Franco. 2513—M

D. José María Chuet Abadal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Juan Matas Horta, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 18 de Diciembre anterior por Real orden de 7 del mismo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Juan Matas Horta, hijo de Juan y María, natural de Arenys de Mar, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de oficio Labrador, estado soltero, cuyas señas son: pelo y cejas negros, ojos ídem, nariz pequeña, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, estatura un metro 665 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pujol, núm. 10, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 2 de Junio de 1898.—José María Chuet. 2527—M

D. José María Chuet y Abadal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Francisco Badía Jacorés, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el 18 de Diciembre anterior por Real orden de 7 del mismo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Francisco Badía Jacorés, hijo de Juan y Antonia, natural de Arenys de Mar, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de oficio Labrador, estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba lampiña, boca regular, aire marcial, edad veintidós años, estatura un metro 611 milímetros, para que en el tér-

mino de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pujol, núm. 10, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 2 de Junio de 1898.—José María Chuet. 2530—M

D. José Lanza Iturriaga, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Jaime Pujol Armengol.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Jaime Pujol Armengol, perteneciente al reemplazo de 1897, hijo de Salvador y de María, natural de Cardedeu, parroquia de Santa María, avecinado en ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, Capitán general de Cataluña, nació en 9 de Junio de 1878, de oficio Labrador, edad diez y ocho años, nueve meses y veintidós días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 582 milímetros, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 4 de Junio de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José Lanza. 2529—M

D. José María Chuet Abadal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Hermenegildo Vicente José, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el 18 de Diciembre anterior por Real orden de 7 del mismo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Hermenegildo Vicente José, hijo de padres desconocidos, avecinado en Sils, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio vidriero, estado soltero, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, aire ídem, edad veintidós años y un mes, estatura un metro 543 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pujol, número 10, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Mataró 4 de Junio de 1898.—El Juez instructor, José María Chuet. 2531—M

D. José Lanza Iturriaga, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Pedro Horta Carandell.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1897, Pedro Horta Carandell, hijo de Miguel y de Paula, natural de Santa Coloma de Farnés, parroquia de ídem, avecinado en ídem, partido de ídem, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, nació el día 27 de Junio de 1878, edad diez y ocho años, ocho meses y ocho días, estatura un metro 590 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio Labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 5 de Junio de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José Lanza. 2528—M

D. Luis Franco Cuadras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Francisco Surroca Pujol.

Usando de las facultades que me concede el Código de

Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1897, Francisco Surroca Pujol, hijo de José y de María, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, avecinado en Mataró, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Barcelona, Capitán general de Cataluña, nació en 17 de Abril de 1877, de oficio zapatero, edad diez y ocho años, once meses y catorce días, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire snello, producción fácil, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 7 de Junio de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Luis Franco. 2519—M

D. José Lanza Iturriaga, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Pedro Vila Anfrún.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1897, Pedro Vila Anfrún, hijo de Esteban y de María, natural de la Garriga, parroquia de ídem, avecinado en ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, Capitán general de Cataluña, nació en 7 de Julio de 1878, de oficio Labrador, edad diez y ocho años, ocho meses y veintidós días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire decidido, su producción buena, su estatura un metro 576 milímetros, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 7 de Junio de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José Lanza. 2526—M

D. José Lanza Iturriaga, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Salvador Cropés Fité.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona, perteneciente al reemplazo de 1897, Salvador Cropés Fité, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Santa Coloma de Farnés, avecinado en ídem, partido judicial de ídem, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, nació el día 30 de Mayo de 1877, edad diez y ocho años, ocho meses y nueve días, estatura un metro 640 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio bracero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 7 de Junio de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José Lanza. 2532—M

## REUS

D. Alberto Segura Mollinedo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo Cuerpo para instruir expediente en averiguación de las causas que motivaron el no haberse incorporado á la zona de Tarragona para su destino á Cuerpo, habiendo sido llamado á filas, el soldado José Garriga Barbará.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo á José Garriga Barbará, soldado excedente de eupo del año 1897, llamado á filas por la zona de Tarragona para su incorporación al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, natural de Morell, provincia de Tarragona, hijo de José y Josefa, de veinte años de edad, soltero, de oficio Labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 890 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el Juzgado militar de este regimiento, sito en el cuartel de Caballería de Reus, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta grave de concentración á la zona de Tarragona cuando fue llamado para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Garriga Barbará, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Caballería de Reus y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 1.º de Junio de 1898.—Alberto Segura.  
2521—M

## TARRAGONA

D. Francisco Luna Jimeno, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 23, Juez instructor del expediente contra el recluta Baltasar Sidó Montseny, nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental del expresado Cuerpo, para actuar en él.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baltasar Sidó Montseny, recluta del reemplazo de 1897, natural de Reus, en esta provincia, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de diez y nueve años, siete meses de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 547 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada para el 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Baltasar Sidó Montseny, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Principal de esta plaza, cuartel de Infantería, sito en la Rambla de San Carlos, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 6 de Junio de 1898.—Francisco Luna.  
2512—M

D. Manuel García Collantes, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta del mismo Antonio Boda Baiget.

Habiéndose ausentado del pueblo de la Selva, en esta provincia, el recluta ya citado, hijo de Pablo y de Antonia, de veinte años y cuatro meses de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 559 milímetros, que nació el 10 de Febrero de 1878, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1897, á quien de orden del Sr. Teniente Coronel del batallón se instruye expediente por haber faltado á concentración á la zona el día 5 de Mayo último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Antonio Boda Baiget, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Agustín, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agente de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Tarragona 4 de Junio de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel García.—Por su mandato, el sargento Secretario, Esteban Merino.  
2510—M

D. Estanislao Salvadó y Bru, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de 18 de Diciembre próximo pasado, del recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de Ribarroja, Pablo Aguila Castellví.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Pablo Aguila Castellví, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Magdalena, soltero, de diez y nueve años y diez meses, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura un metro 630 milímetros, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Tarragona á 7 de Junio de 1898.—Estanislao Salvadó.  
2511—M

D. Narciso Castro Ortega, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración ordenada en 12 de Mayo próximo pasado el recluta de esta zona, del cupo de Filipinas, del reemplazo de 1896 y alistamiento de Tivisa, Ramón Serres Pascual, de edad veintinueve años, tres meses y dos días, á contar desde la fecha, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 760 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares nin-

guna, á quien instruyo expediente de orden del Sr. Coronel de esta zona por el delito expresado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Serres Pascual para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, oficinas de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, cuartel del Carro, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Tarragona á 7 de Junio de 1898.—Narciso Castro.  
2539—M

## VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Juan Jimeno Acosta, Comandante de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Albiñana, en la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de aquel pueblo, José Cañellas Biosca, hijo de Antonio y de María, natural de Albiñana, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en Filipinas, de veinte años de edad, de oficio panadero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 613 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dicho José Cañellas Biosca para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fíjese en los sitios de costumbre.

Villafranca del Panadés 3 de Junio de 1898.—Juan Jimeno.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté Bartús.  
2522—M

D. Antonio Senesplida Barrachina, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Masllorén, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de aquel pueblo, Ramón Nin Mas, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Masllorén, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 9 de Mayo de 1898, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, estatura un metro 630 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Nin Mas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Junio de 1898.—Antonio Senesplida.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté Bartús.  
2523—M

D. Mariano Solanllonch Guarch, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de La Bisbal del Panadés, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de aquel pueblo José Pieget Gorriza, hijo de Juan y de Rosa, natural de La Bisbal del Panadés, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo y embarque con destino á Filipinas en 9 de Mayo de 1898, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 685 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Pieget Gorriza, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-

des convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Junio de 1898.—Mariano Solanllonch.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ponciano Marín.  
2524—M

## Juzgados de primera instancia

## BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de los tres caballerías que se resenan á continuación, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que las conduzcan, si no justifican su adquisición legítima; dichas caballerías son de la propiedad de D. Rafael de Luque y Asa de esta vecindad, y han sido robadas al mismo la noche del 5 al 6 del actual en el cortijo que labra llamado Vado de los Toros, de este término, con cuyo motivo se instruye en este Juzgado el correspondiente sumario.

Dado en Baena á 18 de Junio de 1898.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

## Señas de las caballerías.

Una mula negra, de más de siete cuartas, de nueve años, con dos agriones y con el hierro un corazón en la ancha derecha.

Otra mula negra, de seis cuartas y media, de cinco á seis años, baja de agujas, con el hierro ó un corazón y otra figura.

Un mulo negro, de seis cuartas y media de alzada, de cuatro á cinco años, las manos defectuosas, ó sean las rodillas juntas, con el hierro un corazón.  
J—3945

## BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por el presente se llama á los padres, y en su defecto, á los hermanos de José María Carballo Martínez, vecino que fué de Lamalonga, cuyos nombres y demás circunstancias personales de aquéllos, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al efecto de serles hecho el ofrendamiento que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho; pues así lo dejo mandado en providencia dictada en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre la muerte violenta del José María Carballo.

Barco de Valdeorras 20 de Junio de 1898.—Alejandro Alvarez.—De orden de S. S., Agustín Fernández.  
J—3932

## BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto de esparto José de la Cruz Expósito, vecino de Caniles, y conocido por el Hijo de la Ciega de la Carriza, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en citada causa; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de citado individuo, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Baza á 22 de Junio de 1898.—José Aroca.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Ruiz.  
J—3946

## CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Rafael López Rodríguez se instruye sumario por el delito de lesiones contra Manuel García Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel García Rodríguez, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Posadas, en la provincia de Córdoba, con domicilio en la calle de la Barca, ignorándose el número, casado con María Gómez García, industrial, y de treinta y siete años de edad.

Dada en Carmona á 25 de Junio de 1898.—Juan José Carazony.—El actuario, Rafael López.  
J—3947

## CASTUERA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de este partido de Castuera.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un vecino de la villa de Azuaga y á otro de la de Malpartida de la Serena (provincia de Badajoz), cuyos nombres y apellidos se ignoran, y que el día 6 de Mayo último se encontraban en la de Monterrubio comprando el primero garbanos y el segundo trigo, y á quienes varias mujeres amotinadas amenazaron y les rompieron las vasijas en que tenían los granos comprados, vertiéndose parte de éstos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este dicho Juzgado para prestar declaración y ofrecerles la causa, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aperi-

miento de un transcurrido dicho plazo sin comparecer los parientes que se ha ya lugar en derecho; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por alteración del orden público contra Bernardina Castellano Sanz y otras vecinas de dicho Monterrubio.

Dado en Castuera a 23 de Junio de 1898.—Manuel Pérez Porto.—Por su mandado, Agustín Martínez. J—3948

CÓRDOBA

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y término de diez días, se cita y llama á los que se arrojan dueños de un bulto con cinco fundas para corambra de aceite, que se ocuparon á Manuel Castillejo López el día 14 del actual, y que según éste manifestó, se había encontrado en la cuneta que divide la línea férrea de Sevilla de la estación de Cercedilla, próxima á esta población, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en el pie principal de las Casas Consistoriales, para prestar declaración y que les sea ofrecida la causa que instruyo por el hurto de expresadas fundas.

Dado en Córdoba á 20 de Junio de 1898.—R. García Vázquez.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—3949

ÉCIJA

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en autos á instancia de D. Antonio María Villoso y Villalón, sobre caducidad de gravámenes, cuya demanda ha interpuesto en representación de aquél el Procurador D. Evaristo Mejía de Polanco, se ha mandado conferir traslado de la demanda con emplazamiento al señor Marqués de Alcañices; D. Diego Rojano, Cura de Santiago; á las personas desconocidas interesadas en las hipotecas impuestas por D. Agustín Alonso Salgado y su mujer Doña María Valcárcel, sobre el oficio de Jurado que usaba el D. Agustín, y la también desconocida que posea ó haya poseído el mayorazgo de D. Antonio de Erasó, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos si no comparecen de pararles los perjuicios á que hubiere lugar.

*Cargas de cuya liberación se trata, impuestas sobre la casa número 8 antiguo y 15 moderno de la calle de Tetuán, antes Capuchinos, de esta ciudad:*

Una hipoteca impuesta por D. Antonio María de Avila y Lagrera en favor del Marqués de Alcañices, á la seguridad del pago de unas rentas del molino de las Cámaras.

Otra hipoteca impuesta por D. Agustín Alonso Salgado, Jurado del Ayuntamiento, y Doña María Valcárcel, su mujer, en favor de D. Diego Rojano, Cura de Santiago, al seguro de la venta de unas fincas.

Otra hipoteca impuesta por los mismos impondedores á favor del Rojano para responder á la venta de una haza de olivas y una casa enclavada en ella.

Otra hipoteca impuesta por los mismos D. Agustín y su mujer en seguridad de la suma que importaron varios censos sobre el oficio de Jurado que usaba aquél.

Y un censo de 2.841 reales de principal en favor del mayorazgo de D. Antonio de Erasó.

Écija, 16 de Julio de 1898.—El actuario, Licenciado Juan Priego. X—124

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Getafe.

Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pascual Alonso Ejarque, de veintinueve años, soltero, industrial, natural de Madrid, de donde ha sido vecino, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de este partido á sufrir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa instruida contra el mismo y otro por disparo de arma de fuego y lesiones á Marcelino López Izquierdo, en término de Villavieja, la tarde del 18 de Agosto de 1896; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho Pascual Alonso, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 23 de Junio de 1898.—Aquilino Muñoz. Por su mandado, Camilo García. J—3951

GUADALAJARA

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á D. José Mato, auxiliar que fué del ex Agente ejecutivo D. Sotero Casado, domiciliado que estuvo en esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que instruyo contra dicho Casado sobre malversación de fondos públicos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 23 de Junio de 1898.—José María Espuñes.—De su orden, Manuel Palomares. J—3954

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber que habiendo cesado D. Torcuato Carrasco y Jiménez en el cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad, he acordado se cite por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia á todos los que tengan que deducir reclamación contra dicho señor por las responsabilidades que haya podido contraer en el desempeño de su cargo, para que la deduzcan ante este Juzgado dentro del término de tres años, á contar desde la publicación del primer anuncio en dichos periódicos; apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado período les parará el perjuicio que hubiere lugar, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 306 y 307 de la ley Hipotecaria, y 297 del reglamento para su ejecución.

Dado en Guadix á 18 de Junio de 1898.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Ramón Poyato Martínez. J—3955

IZNALLOZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruyo sobre

hurto de caballerías á D. Francisco Contreras Pérez y otro, se ha acordado citar por la presente cédula á Rafael Bustamante Serrano, vecino de Gabia Grande, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á las doce de la mañana, al objeto de ser examinado en dicho sumario.

Iznalloz 20 de Mayo de 1898.—El actuario, Jesús Fernández. J—3953

LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la causa criminal que me hallo formando por hurto contra José Manuel García Hernández, vecino de San Muñoz, he acordado sea citado por el presente el mozo llamado Manuel, como de veinticinco años de edad, de estatura regular y algo grueso, que viste el traje del país, ó sea de charro, natural y vecino de Abusejo, partido de Ciudad Rodrigo, para que en el término de quinto día, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales LA GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa antes citada; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Ledesma á 24 de Junio de 1898.—Isidro J. García Alonso.—De su orden, Licenciado Evaristo Tejedor Mateo. J—4020

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 13 del actual en los autos de ejecución de sentencia firme recaída en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por Doña Manuela Gustubay y Rodríguez contra D. Luis Morcillo Polomar, D. Marceliano Alvarez Muñoz, los herederos de Don Jacobo Morcillo Polomar y los de Doña Luisa Fernández de la Vega, sobre reconocimiento de un censo reservativo impuesto sobre la finca titulada Torre Bermeja ó de Agonizantes, situada en término de Velilla de San Antonio, partido judicial de Alcañices de Henares, ha acordado requerir segunda vez por medio del presente edicto, y mediante á sus desconocidos paraderos y domicilios, á los herederos de Doña Luisa Fernández de la Vega, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que sea publicado este edicto, formulen y presenten en dichos autos la liquidación de las cantidades que por condena impuesta en sentencia fecha 30 de Diciembre de 1896 vienen obligados á satisfacer á Doña Manuela Gustubay y Rodríguez el importe de las pensiones vencidas y no satisfechas del censo reservativo constituido en escritura pública, fecha 24 de Abril de 1874, con los intereses legales de 6 por 100 anual, á contar desde el 24 de Junio de 1895 en que se presentó la demanda, y á cuyas bases deberá ajustarse la liquidación que dichos herederos de Doña Luisa Fernández de la Vega han de presentar en autos dentro del expresado término; bajo apercibimiento que de no hacerlo habrán de estar y pasar por la que presente la parte que á su favor ha obtenido aquella ejecutoria, en todo lo que no probaren ser inexacta.

Madrid 16 de Julio de 1898.—V. B.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. X—121

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y rescate de un borrego blanco, de dos años, y esquilado, de la propiedad de D. Pedro Rico Robles, vecino de esta ciudad, que en la noche del día 6 al 7 del actual fué sustraído de una corraleta en la hacienda llamada El Inglés, propiedad de dicho Sr. Rico, procediéndose al propio tiempo á la detención de los autores de dicha sustracción ó de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, las cuales pondrán en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 14 de Junio de 1898.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil. J—3937

OLVERA

D. Demetrio de Motos y García, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la tarde del 23 de Mayo último robaron del cortijo Bujeo, de este término municipal, 17 piezas de corcho de una vara próximamente de altura, y cinco piezas más en igual número de árboles, y al recuperarlas lo impidieron tres hombres armados de escopetas, uno de baja estatura que conducía una caballería mular blanca, ignorándose las demás señas; dichos corchos pertenecen á los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, y en la causa que instruyo por ese delito he acordado la inserción del presente, exhortando en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á los agentes de la policía de la Nación á que procedan á la busca de esos efectos y captura de dichos desconocidos, á quienes se concede el término de quince días, para que se presenten en estas cárceles; caso de ser habidos se pondrán á mi disposición.

Dado en Olvera á 16 de Junio de 1898.—Demetrio de Motos.—El Escribano, Eduardo Camacho. J—3965

OVIEDO

D. José Pineda y Peláez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos sobre declaración de herederos ab intestato de D. Ramón González Granda y Díaz, soltero, natural de Llanera, y vecino de esta ciudad, en donde falleció el 27 de Abril último, sin haber otorgado testamento, cuya herencia reclaman sus hermanos D. Romero y D. Juan González Granda y Díaz, y sus sobrinos D. José, Doña Florenta, Doña Josefa y Doña María González Granda y Menéndez, hijos de su otro hermano, difunto, D. Francisco González Granda, en el que he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia; para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Oviedo á 23 de Junio de 1898.—José Pineda.—El actuario, Celestino Suárez. X—125

PALMA

D. Sebastián Felgu y Fons, Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario se ha presentado demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Jaime Pinto, á nombre de D. Tomás Aguiló, Forteza, vecino de esta ciudad, para obtener la cancelación de los gravámenes que se expresarán, á que resultan estar afectas las siguientes fincas:

1.ª Una porción de tierra denominada Las Argillas, sita en el término de la villa de Buñola, de este partido judicial, de extensión doscientas cuarenta y una áreas quince centiáreas: lindante por Norte con tierras de herederos de Antonio Palou y Jaime Sampil; por Sur con otras de Antonio Nadal, por Este con las del predio La Alquería d'Avañ.

2.ª Y otra porción de tierra conocida también por Las Argillas, sita en la expresada villa de Buñola, de extensión poco más ó menos setenta y una áreas tres centiáreas: linda por Norte con tierras de Catalina Moranta; por Sur con el predio Pon Garcías, de D. Francisco Aguiló y mediante camino de Soller, y por Oeste con dicha porción de Catalina Moranta.

Impuestos sobre la primer finca.

1.º Una hipoteca á favor de D. Juan Picornell y Ramonell, en seguridad de un préstamo de cinco mil pesetas al interés del seis por ciento anual por término de dos años.

2.º Un embargo decretado á instancia de D. Mariano Piña y Valls por la cantidad de nueve mil ciento trece reales, procedente de un pagaré de seis mil reales, intereses y costas en autos seguidos por este Juzgado y Escribanía de D. Juan Medrano.

3.º Un censo de veintisiete libras mallorquinas de pensión anual, cuyo perceptor, fuero y vencimiento se desconocen.

4.º Una hipoteca impuesta por Bartolomé Moranta y Llovet á favor de D. Bartolomé Sabater y Llinás, en seguridad de un préstamo de ciento sesenta y seis libras mallorquinas, nueve sueldos, seis dineros, ó quinientos cincuenta y dos pesetas noventa y nueve céntimos, al interés del siete por ciento anual y quinientas pesetas para costas.

5.º Un embargo decretado á instancia del referido acreedor hipotecario D. Bartolomé Sabater y Llinás, derivado del préstamo de quinientas cincuenta y dos pesetas noventa y nueve céntimos.

6.º Un embargo acordado á instancia de D. Nadal Salem y Comas para garantir el pago de ciento catorce libras, ó trescientas setenta y ocho pesetas diez y seis céntimos, intereses y costas, en autos seguidos ante este Juzgado y Escribanía de D. Antonio María Rosselló; y

7.º Con otro embargo despachado en autos ejecutivos promovidos ante este referido Juzgado y Escribanía de D. Antonio Cañellas, á instancia de D. Antonio Colera y Payeras, para pago de tres mil trescientas veintinueve pesetas setenta y nueve céntimos, intereses al siete por ciento anual.

Gravámenes impuestos sobre la finca descrita en segundo lugar.

1.º La hipoteca impuesta á favor de D. Juan Picornell y Ramonell, expresada al núm. 1.º de la anterior finca.

2.º El embargo decretado á favor de D. Mariano Piña y Valls, relacionado en el número dos.

3.º El censo de veintisiete libras de pensión anual, cuyo perceptor, fuero y vencimiento su desconocen.

4.º Con un arrendamiento á favor de Bartolomé Pons y Sans por término de seis años, que empezaron en 16 de Octubre de 1871, y por precio de cincuenta libras anuales, ó sean ciento setenta y seis pesetas nueve céntimos; y

5.º Y con un embargo decretado á instancia de D. Miguel Castelló por la cantidad de mil trescientas ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos, y mil pesetas en concepto de costas, en autos promovidos ante este referido Juzgado y Escribanía de D. Enrique Bonet.

A cuya demanda ha recaído providencia, confiando el oportuno traslado á las indicadas personas á cuyo favor aparecen los citados gravámenes.

En su virtud, y siendo los demandados D. Juan Picornell Ramonell, D. Mariano Piña y Valls, D. Bartolomé Sabater y Llinás, D. Nadal Salem y Comas, D. Antonio Colera Payeras, D. Bartolomé Pons y Sans y Miguel Castelló, do ignorado domicilio, tengo acordado expedir el presente edicto, por el que se les cita y emplaza, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, en cuyo caso les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda.

Palma 2 de Julio de 1898.—Sebastián Felgu.—Ante mí, Pedro Gazá. X—122

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo, conocido por el Barbero, habitante en el punto de Palmones, término de la villa de Los Barrios, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, el cual se encontraba en la villa de La Línea, en la mañana del día 4 de Agosto del año último, presenciando la cuestión habida entre Antonio Araujo Olmedo y Manuel Flores García, alias Fortuna, facilitando al Araujo la navaja con que causó las lesiones al Flores en el acto de la cuestión, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado para que preste declaración en el sumario que por tal delito se instruye; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á averiguar el domicilio ó paradero del indicado individuo conocido por el Barbero, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

San Roque 20 de Junio de 1898.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—3940

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rufo Lara Martín, de sesenta y cinco años, hijo de Domingo, viudo, natural y vecino de La Cabrera, pardosero, que es de estatura alta, pelo entrecano, cejas negras, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, poblado de barba y afeitado, color moreno, que viste como los jornaleros de este país, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á las resultas de la causa que se le sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que en

otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, mediante no haber sido hallado en su domicilio ni haber cumplido la obligación de presentarse en garantía de su libertad provisional, ignorándose su actual paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial que en sus respectivas demarcaciones practiquen diligencias en su busca, y que, de ser habido, procedan á su detención, disponiendo sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrelaguna á 28 de Junio de 1898.—Luis Gallina.—El Escribano, Luis F. Almazán. J—4202

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, en providencia de 9 del actual, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. José Minguet, en nombre de los Sres. Carbonell hermanos contra D. Francisco Alufre, sobre pago de cantidad, acordó conferir traslado con emplazamiento de la demanda á D. Alufre, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, lo que ha solicitado la parte demandante; y no constándose el domicilio del demandado, se fijase la cédula de emplazamiento en el sitio de costumbre, insertándose además en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; con la prevención que si no compareciere el Alufre le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, formo la presente en Valencia á 12 de Julio de 1898.—José Herráiz. X—126

ZAMORA

D. Florencio Alonso Lasiofe, Juez de instrucción del partido de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan María Pedro L'Croiree, de veintitún años de edad, soltero, natural de Chatillon en Vaudelail (Francia), vecino de Toluca, de la misma nación, y que en los primeros días del mes de Mayo último se hallaba en esta ciudad trabajando en unión de otro francés en su oficio de siller, ignorándose actualmente su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar la correspondiente declaración de inquirir en la causa que en el mismo se sigue y contra dicho sujeto por corta y tentativa de hurto de leña; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, además de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen se proceda por sus subordinados á la busca de indicado sujeto, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Zamora 25 de Junio de 1898.—Florencio A. Lasiofe.—M. Aragón. J—4056

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 9 de Noviembre de 1894, con el número 591, á favor de D. José Vicente Eliceche, vecino de Irurita, un resguardo de depósito de ocho acciones de la carretera á Francia, vencimiento de 1.º de Octubre, números 256, 258 y 259 y 371 al 375, importantes 4.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y extenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 15 de Julio de 1898.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Luis C. Ilundain, Secretario. X—120

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis González Martínez, de los 667 bonos de liquidación sin interés, de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Octubre de este año, han resultado amortizados los siguientes:

Números: 6.601 á 700, 8.101 á 67, 12.201 á 300, 22.701 á 800, 27.101 á 240, 29.101 á 200 y 37.001 á 100.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro desde 1.º de Octubre próximo en los puntos siguientes:

En Madrid, en la estación del Norte, y en el Crédito Mobiliario Español; y en Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de 500 pesetas.

Los portadores de dichos bonos amortizados que prefieran presentarlos en el extranjero, podrán cobrar su importe por medio de los banqueros de su elección.

Madrid 14 de Julio de 1898.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—111

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis González Martínez, de las 367 acciones de la línea de Lérida á Reus y Tarragona, correspondientes al reembolso de 1.º de Agosto próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes:

Números: 7.701 á 800, 16.301 á 67, 22.601 á 700 y 26.701 á 800.

Los poseedores de estas acciones podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Agosto próximo:

En Madrid, en la estación del Norte, y en el Crédito Mobiliario Español; y en Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de 500 pesetas.

Los portadores de dichas acciones amortizadas que prefieran presentarlas en el extranjero, podrán cobrar su importe por medio de los banqueros de su elección.

Madrid 14 de Julio de 1898.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—112

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Toledo y Granada.

Bolsa de Madrid.

Continúa oficial del día 18 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Julio de 1898.

Table showing exchange rates for various locations like London, Amsterdam, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 65.70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Julio de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Julio de 1898.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centísimos, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Notas.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 15 y 16 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with prices for different editions of the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

Santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires. Cuarenta horas en el Hospital del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La Africana. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El día de «La Africana».—El primer reserva.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Los baturros.—El año pasado por agua.—Las piezas de convicción.—Leganés, 15, 3 t.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—12 soiré fashionable con un escogido programa por los principales artistas.

CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Espectáculo fin de siglo, en el que tomarán parte mis Sarha Max, el conde Tarley, lujoso cuerpo de baile, conciertos vocales y banda militar, terminando con la pantomima «La feria de Sevilla», con la lidia de un bravo becero.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Barro, 19. Teléfono núm. 634.